

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00889 - 00

Visto el mensaje de datos inicialmente remitido (f. 43-44), se tiene que fue remitido desde un correo electrónico que no aparece inscrito a nombre de la libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, por lo que el despacho se abstiene de pronunciarse sobre los mismos.

Observada la comunicación remitida desde el canal digital inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados por la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con C.C. 22.461.911 y T.P. 129.978 del C. S. de la J. (f. 45-48) por medio del cual solicita la terminación de las presentes diligencias por pago parcial de la obligación, encontrándose procedente la misma, el Despacho resuelve:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra ANDRÉS DAVID VILLAMIL ALARCÓN.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material de la motocicleta de placas DXM-447. *Oficiese.*

TERCERO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con las constancias de rigor.

CUARTO. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.71 del 07/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b353e17eeb9b2415efe285965ae0e7b59abf30654d792c27557c403a84163f9f

Documento generado en 04/12/2020 03:11:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>